

REQUISITOS PARA MATRIMONIO

Los novios y los testigos (mayores de edad, de solvencia moral, que conozcan bien a los novios) deben presentarse con toda la documentación requerida **como mínimo un mes antes** a la fecha que hayan pensado para la boda con el fin de diligenciar en la parroquia la información prematrimonial.

REQUISITOS PARA LOS NOVIOS

- **Ser mayores de edad**
- **Partida original de bautismo** (que no tenga más de 6 meses de expedición. Si la partida de bautismo es de otra diócesis, debe estar autenticada por la curia de esa diócesis).
- **Partida original de confirmación** (salvo que ya aparezca en la partida del bautismo).
- **Certificado de curso prematrimonial.**
- **Una fotografía reciente tamaño 3x4.**
- **Registro civil de nacimiento.**
- **Fotocopia de la cédula de los novios.**
- **Fotocopia de la cédula de los testigos.**

PARA TENER EN CUENTA

Los derechos prematrimoniales comprenden *información prematrimonial, celebración de la misa de matrimonio, envío de avisos matrimoniales* a las parroquias donde fueron bautizados los contrayentes. El pago de los derechos prematrimoniales se hace el día de la entrevista.

- Si los contrayentes no pertenecen a la parroquia donde se celebrará el matrimonio, deben traer el permiso de la parroquia en la que vivan.
- Si alguno de los contrayentes ha tenido vínculo anterior con otra persona por matrimonio católico o civil, debe presentar sentencia de nulidad del tribunal eclesiástico o la sentencia de divorcio, respectivamente.
- Si los contrayentes ya tienen hijos, deben presentar partida de bautismo o registro civil (si no están bautizados) de sus hijos para su respectiva legitimación.
- Si alguno de los contrayentes tiene hijos por separado (menores de edad) debe presentar declaración de responsabilidad expedida en notaría.
- Para matrimonio de extranjeros se requiere certificado de soltería debidamente autenticado.
- En caso de matrimonio mixto o de disparidad de culto es conveniente solicitar declaración extrajuicio donde se certifique que la persona no ha sido bautizada en la iglesia católica y que no ha contraído matrimonio bajo ningún rito.
- Se debe solicitar a los nuevos esposos que registren en el término de 30 días su matrimonio católico ante la respectiva notaría, puesto que es un registro necesario ante el Estado. El registro tendrá siempre efecto retroactivo. El registro deberá hacerse en la ciudad donde se celebró el matrimonio.

NO INCLUYE: Arreglos florales o decoración, ni servicio de cantante o coro para el matrimonio.

OFRENDA: 150.000